

en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene este Juzgado en la entidad BBV, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Tercera.—En la tercera subasta que, en su caso, pueda celebrarse el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación previa en la cuenta de depósitos y consignaciones. Dichos pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para que sirva de notificación de la publicidad y de notificación al demandado de la subasta señalada expido el presente que firmo en Blanes a 27 de octubre de 1998.—La Juez, Concepció Borrell i Colom.—La Secretaria.—58.142.

BURGOS

Edicto

Don Juan Miguel Carreras Marañá, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Burgos,

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de menor cuantía número 96/1992 sobre derechos a utilizar en exclusiva un modelo industrial, seguido a instancia de don Juan Agustín Pando Bajo, contra «Industrias de la Forja, Sociedad Anónima» (INFORSA), en los que se dictó sentencia en primera instancia en fecha 10 de noviembre de 1992, recurrida en apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos y confirmada en todos sus extremos por sentencia de fecha 31 de mayo de 1993, recurrida en casación ante la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, declarándose no haber lugar al recurso por sentencia de fecha 4 de diciembre de 1997. La sentencia dictada en primera instancia, en su encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Burgos a 10 de noviembre de 1998. La ilustrísima señora doña María Luisa Abad Alonso, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Burgos, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de menor cuantía número 96/1992, seguido a instancia de don Juan Agustín Pando Bajo; representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y dirigido por el Letrado don Óscar Alonso Alonso, contra «Industrias de la Forja, Sociedad Anónima» (INFORSA), representada por el Procurador don César Gutiérrez Moliner y dirigida por el Letrado don Emilio Jordán Manero, sobre derechos a utilizar en exclusiva un modelo industrial... Fallo: Que debo estimar parcialmente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de don Juan Agustín Pando Bajo, contra «Industrias de la Forja, Sociedad Anónima» (INFORSA), y en consecuencia debo condenar a «Industrias de la Forja, Sociedad Anónima». 1.º A que cese en los actos perturbadores del derecho de propiedad industrial, modelo industrial número 115.334, series A, B, C, D, E, F, G, H, I, y J, registrados a favor del actor. 2.º Que indemnice a don Juan Agustín Pando Bajo en los daños y perjuicios que se determinen en ejecución de sentencia, como consecuencia de la perturbación

del derecho de propiedad industrial reseñado en el anterior punto. 3.º Se decreta el embargo de los objetos registrados a favor del actor, fabricados y preparados para ser comercializados y de los medios exclusivamente destinados a tales efectos.

4.º Se entregarán los objetos referidos en el punto anterior en propiedad de don Juan Agustín Pando Bajo imputándose su valor a la indemnización de daños y perjuicios que se determinen en ejecución de sentencia, compensando, en su caso, por el actor lo que excediere de aquella indemnización. 5.º Que se publique la sentencia en el «Boletín Oficial del Estado» a costa de la condenada. Se desestima la reconvencción formulada por el demandado, debiendo ésta abonar las costas causadas con dicha pretensión, sin declaración expresa del resto de las causadas en el presente procedimiento. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Burgos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Sigue firma ilegible, rubricado.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Burgos a 5 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Juan Miguel Carreras Marañá.—La Secretaria judicial.—58.102.

CALAHORRA

Doña María José Calvo Calvo, Juez de Primera Instancia número 2 de Calahorra (La Rioja) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados al número 144/1998, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, representada por el Procurador señor Echevarrieta, contra don Miguel Hierro Solá y doña Ana Rosa Duró Lasuén, calle Ramón Subirán, 2, 4.º, Calahorra.

En dichos autos se ha señalado para la venta en pública subasta, de las fincas que al final se indican, las siguientes fechas y horas:

Primera subasta: Día 11 de enero de 1999, a las diez quince horas.

Segunda subasta: Día 15 de febrero de 1999, a las diez treinta horas.

Tercera subasta: Día 29 de marzo de 1999, a las diez treinta horas.

Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en avenida Numancia, número 26, planta 1.ª, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se indicará junto al bien a subastar y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones número 2246/000/18/144/98, del Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta el depósito será el mismo que para la segunda).

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Para la celebración de la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera subasta no estará sujeta a tipo.

Sexta.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Finca que se subasta

Vivienda cuarta planta alta, del tipo A, del edificio sito en la localidad de Calahorra, calle Ramón Subirán, 2. Situación registral: Tomo 627, libro 371, folio 88, finca 32.764.

Tasación a efectos de subasta: 9.579.850 pesetas.

Dado en Calahorra a 3 de noviembre de 1988.—El Secretario.—58.089.

CARMONA

Edicto

Doña Mercedes González Iglesias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Carmona,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 166/1996, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Agromar Hispana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Rodríguez Valverde, contra don Antonio Moreno Borreguero, en el cual por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

Primera subasta: El día 2 de marzo de 1999 a las once horas, sirviendo de tipo el precio del avalúo de 14.000.000 de pesetas.

Segunda subasta: El día 6 de abril de 1999 a las once horas, en caso de no quedar rematado en la primera y de no solicitarse la adjudicación por la parte, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado en la primera subasta.

Tercera subasta: Igualmente para el supuesto de que tampoco quedara rematado en la anterior y de no solicitarse la adjudicación por la parte actora el día 7 de mayo de 1999 a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores a excepción del acreedor demandante, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o en la cuenta de consignaciones número 3955/0000/17/0166/96 abierta en la sucursal de esta ciudad, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirva para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, pudiendo hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo del ingreso en la citada cuenta.

Cuarta.—Los autos y títulos del bien están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado se tuviera que suspender alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá que se celebrará

el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuándose sábados.

Sexta.—El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de que no se pueda llevar a efecto en el domicilio fijado.

Bien objeto de la subasta

Casa sita en El Viso del Alcor, marcada con el número 24, de la calle Rosario, mide 6,456 metros de ancho por 20,61 metros de fondo, o sea, 129,513 metros cuadrados; se compone de zaguán, escalera, portal, sala, patio, pozo, medianero con la casa de la derecha, cocina, corral cercado de tapias y un sobrado sobre los dos primeros cuerpos a la calle. Linda: Derecha, entrando, casa de Carmen Borreguero; izquierda, la de Ramona Pérez Fumador, y fondo, otra de José Morillo.

Inscripción vigente de dominio undécima de la finca 1.077, al folio 193 del tomo 1.038 del archivo, libro 1607 de El Viso del Alcor.

Dado en Carmona a 3 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Mercedes González Iglesias.—58.197.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Doña Estrella Muñoz Gayán, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue el procedimiento más adelante referenciado en el cual se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado de Primera Instancia número 4 de Castellón.

Sección LO.

Asunto: 00318/1996. Pr. suma. hip. artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Partes: «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Ramco Cerámica Laboral, Sociedad Anónima».

El Secretario señor Delgado-Iribarren Pastor formula la siguiente propuesta de providencia.

El precedente escrito presentado por el Procurador señor Balaguer Moliner, únase a los autos de su razón y, tal como se solicita, se acuerda sacar en pública subasta la finca hipotecada, debiendo anunciarse por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el «Boletín Oficial del Estado» por término de veinte días, haciéndose constar en los mismos que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera, el próximo 18 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas; haciendo constar que no se admitirán posturas en el remate que no cubran el tipo de tasación a efectos de subasta; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración debiendo presentar resguardo de haber consignado, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, al menos, el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, salvo el ejecutante, consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, al menos, el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta; que los autos y la certificación registral, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en licitar, debiendo conformarse con ellos, y no teniendo derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a la hipoteca aquí ejecutada, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tal y como se solicita, y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala

para que tenga lugar la segunda el próximo 18 de enero de 1999, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo del remate, que será el 75 por 100 de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebraría una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de febrero de 1999, a las diez treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar del tipo C del complejo urbanístico residencial «Yolimar II», sita en Benicasim, calle Borriol, sin número, con una superficie construida de 171,32 metros cuadrados y útil de 138,93 metros cuadrados. Linda: A la derecha, entrando, con vivienda número 14; izquierda, con la vivienda número 16, y fondo, sucesores de don Gaspar Juan. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Castellón número 3 al tomo 757, libro 212, folio 23, finca registral 19.560. Inscripción tercera. Tasa-da a efectos de subasta en 23.522.400 pesetas.

Hágase saber el señalamiento de las subastas al demandado, notificación que se practicará en la propia finca a subastar. Para el caso de que dicha notificación resultara negativa, sirva la publicación de los edictos de notificación en forma a dicho demandado.

Contra esta Resolución cabe recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

Dado en Castellón a 9 de septiembre de 1998.

Así lo propongo a su señoría ilustrísima de lo que doy fe. Conforme: El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y para que sirva para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Juzgado de Paz de la localidad en la que se encuentra la finca a subastar, expido el presente en Castellón a 9 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Estrella Muñoz Gayán.—La Secretaria.—58.133.

CÓRDOBA

Edicto

Doña María Teresa Rossi Martín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Córdoba,

Por medio del presente, hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada por este Juzgado, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 61/1998-B, seguido a instancia de «Cajasur», representada por la Procuradora doña Beatriz Cosano Santiago, contra doña Dolores Polo Varó, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Parcela número 27, con vivienda unifamiliar, tipo I, integrante de la unidad de actuación E-2, del estudio de detalle «Barrio de los Ingenieros de la Electromecánica, finca registral número 29.036, folio 93, tomo 1.351, libro 482, inscripción tercera, en el Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba».

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, sin número, Palacio de Justicia, 5.ª planta, el día 12 de enero de 1999, a la doce horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—El tipo de la subasta es de 37.620.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20

por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 12 de febrero de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, y sirviendo de tipo el 75 por 100 de aquélla.

Igualmente, de no haber postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, el día 12 de marzo de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que las anteriores, pero sin sujeción a tipo.

La notificación a los demandados de dichos señalamientos, se llevará a efecto en la finca hipotecada, así como en el domicilio pactado en la escritura, y, en su defecto por medio del presente edicto.

Dado en Córdoba a 26 de octubre de 1998.—La Secretaria, María Teresa Rossi Martín.—58.041.

COSLADA

Edicto

Don Adolfo Carretero Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Coslada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 213/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Banco de Santander, contra don José María Cadalso Palacios y doña María Teresa Arroyo Barrera, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de enero de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2692, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de febrero de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por